



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto cinco (05) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2019-086
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LIGIA ESCOBAR ESCOBAR
DEMANDADO:	RULFO CICERI LUGO

Como la estudiante de derecho **YENNY VANESSA MOLINA TRUJILLO**, sustituye el poder que le confirió la demandante al estudiante **JARVI ANDRES SANCHEZ CALDERON**, se **DISPONE**:

Reconocer personería jurídica al joven SANCHEZ CALDERON para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución remitido al correo electrónico del despacho el pasado 31 de julio.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Fmp

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
<p>Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
<p>Neiva, _____. El _____ de 2020 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>